ACTA MODIFICATORIA AL ANEXO TÉCNICO DE ACTIVIDADES No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013 DEL 2020 CELEBRADO CON LA ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA (HEAD)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA (HEAD).
NIT:	824000725-0.
REP. LEGAL	HOLMER JIMENEZ DITTA.
DIRECCIÓN:	Carrera 20 No. 43-63 Barrio San Martín.– Valledupar.
TELEFONO:	5846289 - 5846293.
OBJETO:	"ANUAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($899.999.201,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	09 DE OCTUBRE DE 2020.
FECHA DE INICIO:	13 DE OCTUBRE DE 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2020.
SUPERVISOR:	LINA MARÍA DE ARMAS DAZA.

En la ciudad de Valledupar, el día 14 de octubre de 2020, se reunieron: **HOLMER JIMENEZ DITTA,** representante Legal de **ESE HEAD** identificado con NIT No. 824002362-1, **LINA MARÍA DE ARMAS DAZA**, en su calidad de Secretaría Local de Salud y **NANCY TAMAYO MORÓN,** Profesional Especializada de la Dimensión Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, componente Gestión de las Intervenciones Colectivas de la Secretaría Local de Salud, con la finalidad de hacer ajustes al anexo técnico de las actividades que forma parte integral del convenio, el cual no altera ni modifica el objeto y el valor del convenio Interadministrativo 0013 de 2020.

El municipio de Valledupar realizó estudio previo conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 cuyo objeto es "**ANUAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR**" y la consecuente celebración del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO suscrito entre el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA HEAD, se estableció justificar y aumentar el número de actividades a desarrollar contenidas en las especificaciones técnicas que hacen parte del estudio previo del convenio interadministrativo 013 del 2020 suscrito.

el convenio Interadministrativo 013 de 2020, dentro del marco de las disposiciones y recomendaciones adoptadas en el plan de salud pública 2012-2021 que sean requeridas por el Municipio de Valledupar y que puedan ejecutarse de acuerdo con las medidas adoptadas en la declaratoria de emergencia.

Así, teniendo en cuenta el PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) 2020 adoptado por la Secretaría Local de Salud del Municipio de Valledupar y socializado en dicha reunión se tomó la decisión de ajustar el anexo técnico de actividades que hace parte integral de los estudios previos del contrato y, atendiendo las necesidades de la población con el objetivo de llegar y hacer mayor presencia institucional se aumentaron las actividades ya contempladas con el único fin de cumpiir con el objeto contractual y llegar a toda la población del Municipio de Valledupar en su zona rural y urbana.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ACTO JURÍDICO

Luego de realizar el siguiente análisis técnico y jurídico, la secretaria de salud del municipio de Valledupar encargada de realizar los actos previos, considera viable la aclaración y ajuste en las especificaciones técnicas de los estudios previos del convenio interadministrativo 0013 del 09 de octubre de 2020, celebrado con "**LA ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA H.E.A.D**" atendiendo que el contratista también está de acuerdo con las aclaraciones pertinentes.

3. ACLARACIÓN

De conformidad con lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar el ajuste a las especificaciones técnicas de los estudios previos del convenio No 0013 del 09 de octubre de 2020, toda vez que teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato y con el fin de llegar a un mayor número de población en el Municipio (zona urbana y rural) atendiendo la pandemia del Coronavirus COVID-19, se hace necesario ajustar el anexo técnico de actividades aclarando las descripción de las actividades y cantidades a desarrollar y se detalla la forma de ejecución de cada una de ellas, por lo tanto el anexo técnico quedará de acuerdo al documento que se anexa a la presente acta modificatoria.

Este firma el día 14 de octubre de 2020.

Atentamente,

LINA MARIA DE ARMAS DAZA
Secretaria Local de Salud

HOLMER JIMENEZ DITTA
Gerente HEAD

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** **SECRETARIA GENERAL**	VALLEDUPAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. 013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA (NIT: 824000725).

Convenio No.	013	**Fecha:**	2020
Proceso No.	CD-412-2020	**Usuario SECOP:**	ESEHEADVPAR
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800.098.911-8**		
Contratista:	**E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**		
Nit	**824000725**		
Representante legal:	**HOLMER JIMENEZ DITTA**		
Identificación:	**12.621.857**		

Entre los suscritos **MARGARET ARZUAGA MENDOZA**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.065.646.297, en su calidad de Secretaria General, con funciones de Contratación (delegadas), parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**, identificada con NIT: **824000725** representado legalmente por HOLMER JIMENEZ DITTA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **12.621.857**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato **INTERADMINISTRATIVO** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS	
1) Objeto:	**ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR**
2) Plazo:	**DOS (2) MSES Y VEINTE (20) DIAS**
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** A. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Valledupar por medio del Supervisor. B. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta. C. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. D. Acreditar y mantener al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal cuando a ello hubiere lugar. E. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. F. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** A. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por el Municipio de Valledupar.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. 013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA (NIT: 824000725).

B. Garantizar la disponibilidad del talento humano exigido por el Municipio, por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del articulo 18 de la resolución 518 de 2015, asi como los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológicos que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas según el numeral 18.4 de la precitada resolución.

C. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.

D. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

E. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.

F. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.

G. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar.

H. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera al Municipio de Valledupar, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.

I. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

J. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.

K. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Secretaria Local de Salud, entidad con quien se deberá acordar y coordinar la programación y el desarrollo de las actividades.

L. Garantizar el talento humano que coordinará y ejecutará las intervenciones colectivas. La definición de los perfiles debe hacerse previendo el cumplimiento de condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención, que incluya

M. profesionales, técnicos, tecnólogos o auxiliares de la salud o de otras áreas del conocimiento requeridos según el tipo de intervención.

N. m. El cumplimiento de cada una de las actividades que hacen parte de las especificaciones técnicas, deben producir un efecto positivo en la consecución de las metas de producto y de resultados asociadas a las mismas, lo que quiere decir, que el cumplimiento de este contrato se evaluará por los resultados en las metas y no únicamente por el cumplimiento de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas mencionadas anteriormente.

O. n. Efectuar los ajustes institucionales necesarios para poder responder a las condiciones de la demanda de la población beneficiaría, bajo los criterios de calidad, oportunidad y equidad, dentro de la red de servicios

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. 013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA (NIT: 824000725).

	que ofrezca esta entidad. P. o. Implementar estrategias educativas continuadas a la comunidad objetivo de atención. Q. Realizar la caracterización, identificación y seguimiento de riesgos individuales, familiares y comunitarios de los usuarios por edad, sexo raza y etnia. R. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. S. La entidad contratista deberá cumplir con las característica de calidad de las intervenciones colectivas contenidas en el artículo 10 de la resolución 518 de 2015. T. Brindar fortalecimiento de las actividades territoriales a nivel de promoción y prevención de la salud en el Municipio de Valledupar. U. El desarrollo de las diferentes actividades descritas en el PIC debe desarrollarse en virtud del contexto de los lineamientos dados en el anexo técnico de la resolución 518 de 2015. V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. a)** En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través del **Secretario de Salud del Municipio de Valledupar** y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. **b)** Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato **c)** brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales, **d)** realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato, **e)** Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad, **f)** Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
4) Valor:	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE ($899.999.201,00).**
4.1) Valor Antes de Iva:	N/A
5) Forma de pago:	El objeto del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Valledupar de la siguiente manera: • El 100% del valor del contrato se pagará en **TRES (3)** cuotas mensuales vencidas, de conformidad con la cantidad de servicios prestados *y/o* actividades efectivamente ejecutadas durante el periodo, y previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de los informes de entrega y servicios prestados, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo a entera satisfacción del municipio, acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral, y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones si se trata de una persona jurídica. Para el último pago, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. 013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA (NIT: 824000725).

	Nota 1: Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. **Nota 2:** Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar el último pago con el acta de liquidación del contrato. **Nota 3:** El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2020, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal N° 884 de 3 de Agosto de 2020, que obra como adjunto al expediente contractual. **Nota 4:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la secretaria local de salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social, acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuesta No. **844 del 03 de agosto de 2020**
6.1 Información del proyecto	código **BPIN 20-920-001-0025, BPIM 2020-20-001-0024**
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	La Supervisión del contrato estará a cargo del **Secretario de salud del Muncipcio** o el profesional que designe el ordenador del gasto, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato. **b)** Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. **c)** Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.
9) Garantías:	N/A
10) Cuenta Bancaria:	Ahorros: x — No. — Banco: Corriente:
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. 013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA (NIT: 824000725).

	del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.	
13) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
14) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
15) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
16) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal	
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
18) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CARRERA 20 No. 43 -63 BARRIO SAN MARTIN Teléfono: 5846293 Correo electrónico: gerencia@headese.gov.co
Proyectó:	José Moron - Abogado Contratista	
Aprobó:	Margaret Arzuaga Mendoza - Secretaria General	

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2680

Vigencia: 2.020 **Fecha de Compromiso:** 9 de octubre de 2020

	Recurso de la Nacion-Destinación Especifica - SGP - Salud Publica	
05 - 3 - 2 1 11 2 7 3 1 - 32	Enfermedades Transmitidas Por Vectores-Etv	53.864.098,00
	Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	
05 - 3 - 2 1 11 2 8 1 - 32	Promocion De La Salud (Seguridad Y Salud En El Trabajo)	14.000.000,00
	Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	
05 - 3 - 2 1 11 2 8 2 - 32	Gestion Del Riesgo (Situaciones Prevalentes De Origen Laboral)	6.000.000,00
	Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	
	Total Compromisos	$899.999.201,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	$449.999.600,50
Noviembre	449.999.600,50
Valor Total Prog.	$899.999.201,00

Total de Movimientos realizados al Registro de Compromiso

Creacion de Compromisos	04 - 1 - 1 11 - 20	(+) 1.00
Reducciones de Compromisos	04 - 1 - 1 11 - 20	(-) 1.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 2 1 - 32	(+) 39,900,000.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 2 2 - 32	(+) 17,100,000.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 3 1 - 32	(+) 42,000,000.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 3 2 - 32	(+) 18,000,000.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 4 1 - 32	(+) 144,200,000.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 4 2 - 32	(+) 61,800,000.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 5 1 - 32	(+) 68,400,000.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 5 2 - 32	(+) 51,600,000.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 6 1 - 32	(+) 112,650,000.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 6 2 - 32	(+) 51,600,000.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 7 1 - 32	(+) 64,433,357.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 7 2 3 - 32	(+) 154,451,746.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 7 3 1 - 32	(+) 53,864,098.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 8 1 - 32	(+) 14,000,000.00
Adiciones de Compromisos	05 - 3 - 2 1 11 2 8 2 - 32	(+) 6,000,000.00

IVAN CARLOS RAFAEL BOBADILLA DAZA
JEFE DE PRESUPUESTO

Recibí
Iván Carlos.
28/10/2020.

Elaboró: JTORRES

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2680

Vigencia: 2.020 **Fecha de Compromiso:** 9 de octubre de 2020

Beneficiario HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA **Nit:** 824000725 - 0 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. : 884 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 03 de agosto de 2020

Tipo de Compromiso Contrato Interadministrativo

CONVENIO: 013 **Fecha:**09/10/2020 **Vence:** 31/12/2020

Objeto: ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD P?BLICA SEG?N DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCI?N EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO C?DIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ? CESAR

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE SALUD **Regional** MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
VERSION		
05 - 3 - 2 1 11 2 2 1 - 32	Promocion De La Salud (Habitat Saludable) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	39.900.000,00
05 - 3 - 2 1 11 2 2 2 - 32	Gestion Del Riesgo (Situaciones De Salud Relacionadas Con Condiciones Ambientales Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	17.100.000,00
05 - 3 - 2 1 11 2 3 1 - 32	Promocion De La Salud (Modos, Condiciones Y Estilos De Vida Saludables Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	42.000.000,00
05 - 3 - 2 1 11 2 3 2 - 32	Gestion Del Riesgo (Condiciones Cronicas Prevalentes) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	18.000.000,00
05 - 3 - 2 1 11 2 4 1 - 32	Promocion De La Salud (Promocion De La Salud Mental Y La Convivencia) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	144.200.000,00
05 - 3 - 2 1 11 2 4 2 - 32	Gestion Del Riesgo (Prevencion Y Atencion Integral A Problemas Y Trastornos Mentales Y Spa). Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	61.800.000,00
05 - 3 - 2 1 11 2 5 1 - 32	PROMOCION DE LA SALUD (Disponibilidad Y Acceso A Los Alimentos, Consumo Y Aprovechamiento Biologico De Los Alimentos.) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	68.400.000,00
05 - 3 - 2 1 11 2 5 2 - 32	GESTION DEL RIESGO (Consumo Y Aprovechamiento Biologico De Los Alimentos, Calidad E Inocuidad De Los Alimentos) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	51.600.000,00
05 - 3 - 2 1 11 2 6 1 - 32	Promocion De La Salud (Promocion De Los Derechos Sexuales Y Reproductivos Y La Equidad De Genero) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	112.650.000,00
05 - 3 - 2 1 11 2 6 2 - 32	Gestion Del Riesgo (Prevencion Y Atencion Integral En Ssr Desde Un Enfoque De Derechos Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	51.600.000,00
05 - 3 - 2 1 11 2 7 1 - 32	Gestion Del Riesgo En Enfermedades Inmunoprevenibles - Pai Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	64.433.357,00
05 - 3 - 2 1 11 2 7 2 3 - 32	Otras Enfermedades Emergentes, Re-Emergentes Y Desatendidas	154.451.746,00

Elaboró: JTORRES

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 884
Fecha de Vencimiento 31/12/2020
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.020 **Fecha de Expedición:** 03 ago. 2020

Objeto: ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No. 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024.

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion		
05-3-2111221-32	Promoción De La Salud (Habitat Saludable) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	39.900.000,00
05-3-2111222-32	Gestión Del Riesgo (Situaciones De Salud Relacionadas Con Condiciones Ambientales Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	17.100.000,00
05-3-2111231-32	Promoción De La Salud (Modos, Condiciones Y Estilos De Vida Saludables Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	42.000.000,00
05-3-2111232-32	Gestión Del Riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	18.000.000,00
05-3-2111241-32	Promoción De La Salud (Promoción De La Salud Mental Y La Convivencia) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	144.200.000,00
05-3-2111242-32	Gestión Del Riesgo (Prevención Y Atención Integral A Problemas Y Trastornos Mentales Y Spa). Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	61.800.000,00
05-3-2111251-32	PROMOCIÓN DE LA SALUD (Disponibilidad Y Acceso A Los Alimentos, Consumo Y Aprovechamiento Biológico De Los Alimentos.) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	68.400.000,00
05-3-2111252-32	GESTIÓN DEL RIESGO (Consumo Y Aprovechamiento Biológico De Los Alimentos, Calidad E Inocuidad De Los Alimentos) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	51.600.000,00
05-3-2111261-32	Promoción De La Salud (Promoción De Los Derechos Sexuales Y Reproductivos Y La Equidad De Género) Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	112.650.000,00
05-3-2111262-32	Gestión Del Riesgo (Prevención Y Atención Integral En Ssr Desde Un Enfoque De Derechos Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	51.600.000,00
05-3-2111271-32	Gestión Del Riesgo En Enfermedades Inmunoprevenibles - Pai Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	64.433.357,00
05-3-2111272723-32	Otras Enfermedades Emergentes, Re-Emergentes Y Desatendidas Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - Salud Publica	154.451.746,00
05-3-2111273131-32	Enfermedades Transmitidas Por Vectores-Etv	53.864.098,00

Elaboró: IBOBADILLA

	SECRETARÍA LOCAL DE SALUD	VALLEDUPAR

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2020, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

FECHA DE SOLICITUD:	JULIO DE 2020
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA LOCAL DE SALUD
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LINA MARIA DE ARMAS DAZA.

DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN	VALOR TOTAL AUTORIZADO
OBJETO DEL GASTO O INVERSIÓN: Aunar esfuerzos para el desarrollo de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Intervenciones Colectivas en el marco operativo de las dimensiones prioritarias del Plan Decenal de Salud Pública según directrices del Plan de Acción en Salud 2020 y en concordancia con el proyecto código BPIM No 20-920-001-0025 y BPIN No 2020-20-001-0024.	$ 899.999.201
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO O LA INVERSIÓN: SEGÚN DIRECTRICES DE LA RESOLUCIONES 518 DE 2015 Y 507 DE 2020 SE REQUIERE CONTRATAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2020.	$ 899.999.201

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DIMENSION	COMPONENTE	VALOR AUTORIZADO
	SALUD AMBIENTAL	Promoción de la salud (Hábitat Saludable)	$ 39 900 000
		Gestión del riesgo (Situaciones de Salud relacionadas con Condiciones Ambientales)	$ 17 100 000
	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable)	$ 42.000.000
		Gestión del riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)	$ 18.000.000
	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	$ 144.200.000
		Gestión del riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales y SPA)	$ 61.800.000
	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Promoción de la salud (Disponibilidad y Acceso a los Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos)	$ 68.400.000
		Gestión del riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos, Calidad e Inocuidad de los Alimentos)	$ 51.600.000
	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	$ 112.650.000
		Gestión del riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)	$ 51.600.000
	SALUD Y AMBITO LABORAL	Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	$ 14.000.000
		Gestion del riesgo (Situaciones Prevalentes de origen Laboral)	$ 6.000.000
	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Gestión de Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	$ 64.433.357
		Otras Enfermedades Emergentes, Re-emergentes y Desatendidas	$ 154.451.746
		Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV	$ 53.864.098
TOTAL EN LETRAS: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONDERA CORRIENTE			$ 899.999.201

NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

FIRMA DEL SOLICITANTE	LINA MARIA DE ARMAS DAZA
AUTORIZACIÓN PARA EL GASTO O INVERSIÓN SECRETARIO GENERAL	MARGARET CAROLINA ARZUAGA MENDOZA

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL JEFE DE PRESUPUESTO

RUBRO			CONCEPTO		
CODIGO			UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA GENERAL	
Proyectó:		Revisó:		Aprobó	

04 AGO 2020 9:04am

Escaneado con CamScanner

EVALUACIÓN DE OFERTA

"ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR"

1. DATOS DEL OFERENTE

Oferente: ESE EDUARDO ARREDONDO DAZA
Representante Legal: HOLMER JIMENEZ DITTA
NIT: 824-000-725-0
Dirección: Calle 39 No 21-38 Valledupar

2. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO	REQUISITO	CUMPLE
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	• Tener reconocida idoneidad y experiencia para garantizar la ejecución de las acciones previstas en el plan de intervenciones colectivas (PIC), en el marco de la implantación del plan de acción de salud 2020.	Sí
EXPERIENCIA GENERAL	• Tener mínimos dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar	Si

DE LO ANTERIOR SE DEJÓ CONSTANCIA EN EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXPEDIDO POR LA SUSCRITA SECRETARIA LOCAL DE SALUD.

DOCUMENTOS	APORTADO
Copia de la Cédula de Ciudadanía	Si
Certificado de antecedentes Judiciales y contravencionales.	Si
Formato único de Hoja de vida de la función pública diligenciado	Sí
Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas	Sí
Verificación de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	Sí
Soportes seguridad social integral	Si
Certificado de antecedentes Judiciales y de Policía	Si
Copia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN	Sí
Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	Sí

3. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

a) La oferta fue presentada dentro de la oportunidad debida, **b)** El proponente acepta todas las condiciones y especificaciones de la invitación incluyendo el valor del contrato y su forma de pago, **c)** La oferta presentada satisface plenamente la necesidad. **d)** La oferta proviene de oferente habilitado.

La presente evaluación se realiza el día 24 de septiembre de 2020 en el Municipio de Valledupar.

Responsable,

LINA MARIA DE ARMAS DAZA
Secretario Local de Salud

Proyectó María Susana Barros C
Abogada CLS

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Que la secretaria Local de salud, como parte de la organización Administrativa del Municipio de Valledupar, y de conformidad con lo establecido en los manuales de funciones y de contratación, tiene a cargo funciones en materia contractual; correspondiéndole, la dirección y coordinación de procesos de selección y emisión de conceptos en la misma materia, en el marco de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con la función Administrativa y que constitucional y legalmente le corresponde desarrollar al ente territorial

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 20015, es un contrato Interadministrativo de prestación de servicios de salud, que se celebra con una Institución prestadora de servicios de salud pública, que atiende a las caracteristicas del objeto descrito y a sus particulares circunstancia de contratación, por lo que podrá adelantarse el trámite correspondiente a ese tipo de procesos; donde se requiere implementar estrategias y metodologia para la ejecución de todas las acciones que integran el plan de salud pública de intervenciones colectivas.

La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración pública y el presente decreto asi la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 95 de la ley 1474 de 2011

CONSIDERANDOS:

Teniendo en cuenta lo siguiente, se procede a evaluar la idoneidad y experiencia de la ESE pública Municipal H.E.A.D, Hospital Eduardo Arredondo Daza identificada con NIT.824000725-0:

Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 018 de 2015 y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

- La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa
- Tener minimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.

Objeto de Contrato Interadministrativo:

ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.

Escaneado con CamScanner

Requisitos Habilitantes:

CRITERIO	REQUISITOS	CUMPLE
Capacidad e idoneidad	◦ La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas sociales de Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tengan capacidad técnica y operativa.	**SI**
Experiencia	◦ Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	**SI**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, dejo constancia de que la **ESE EDUARDO ARREDONDO DAZA**, posee la idoneidad y la experiencia para la ejecución de las obligaciones descrita en los estudios previos objeto del presente proceso de contratación.

Se suscribe la presente el dia veinticuatro (24) del mes de septiembre de 2020.

LINA MARIA DE ARMAS DAZA
Secretaria Local de salud

Proyecto María Susana Ganos C
Abogada Contratista S L S

Escaneado con CamScanner

JUSTIFICACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA
(En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2013, y la Ley 80 de1993).

LINA MARIA DE ARMAS DAZA, actuando en calidad de Secretaria Local de Salud del Municipio de Valledupar, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la **ESE EDUARDO ARREDONDO DAZA,** el cual contiene de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, indica las condiciones del acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2. numeral 4, literal i) indica que procederá la Contratación Directa, cuando se trate de un *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.*

El Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó la causal de Contratación Directa relacionada con los Contratos Interadministrativos, el cual señala:

*"Artículo **2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

En relación con el contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud, la entidad podrá contratar tomando como única consideración los requisitos de experiencia e idoneidad, fundamentos jurídicos que justifiquen realizar dicho proceso contractual; tales como: Ley 715 de 2001, y la Resolución 018 de 2015 que establece que la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

1. LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

La contratación directa descrita en el numeral 4 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, en el cual se establece la posibilidad que tienen entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, de adelantar el procedimiento establecido para la contratación directa, siempre y cuando el contrato y/o el objeto contractual se adecúe a algunas de las causales allí previstas.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Escaneado con CamScanner

"Ley 1150 de 2007. articulo 4 Inciso 1o modificado por la Lev 1474 de 2011. articulo 92. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado. o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente articulo".

2. EL OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

"ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR".

3. EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE ($899.999.201,00). M/CTE.** El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación, por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

4. EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en las instalaciones de la Secretaría Local de Salud, en la Oficina de Secretaría General del Municipio de Valledupar y en la página de www.colombiacompra.gov.co.

Que, en consideración con lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Justifiquese la utilización de la modalidad de contratación directa, para la ejecución de las actividades del PIC, cuyo objeto es: **"ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA**

Escaneado con CamScanner

SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR".

Articulo 2: El presente acto administrativo rige a partir de su firma y contra él no procede ningún recurso.

Dada en Valledupar, Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA DE ARMAS DAZA
Secretaria Local de Salud.

Proyectó: María [illegible]
Aprobó: S. S

Escaneado con CamScanner

ACTA DE INICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 013 DEL 2020 CELEBRADO CON LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA

En la ciudad de Valledupar, el día trece (13) de octubre de 2020, se reunieron: **LINA MARIA DE ARMAS DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.262.600 expedida en Bogotá, en calidad de Secretaría Local de Salud y SUPERVISORA del contrato en mención actuando en nombre del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, identificado con el NIT. 800098911-8 de una parte como contratante; y por la otra **HOMER JIMENEZ DITTA, identificado** con cédula de ciudadanía 12.621.857, representante Legal de **ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, Identificada** con **Nit: 824000725** y, con el fin de **DAR INICIO** a la ejecución del contrato cuyos datos informativos se describen a continuación:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CD-412-2020
TIPO DEL CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
NÚMERO DEL CONTRATO	013 – 2020
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	09 DE OCTUBRE DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO	ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT/CEDULA DEL CONTRATISTA	824000725
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE ($899.999.201,00).

Escaneado con CamScanner

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El objeto del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Valledupar de la siguiente manera: • El 100% del valor del contrato se pagará en **TRES (3)** cuotas mensuales vencidas, de conformidad con la cantidad de servicios prestados *y/o* actividades efectivamente ejecutadas durante el periodo, y previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de los informes de entrega y servicios prestados, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo a entera satisfacción del municipio, acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral, y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones si se trata de una persona jurídica. Para el último pago, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato. **Nota 1:** Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. **Nota 2:** Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar el último pago con el acta de liquidación del contrato. **Nota 3:** El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2020, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal N° 884 de 3 de Agosto de 2020, que obra como adjunto al expediente contractual. **Nota 4:** El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas, soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la secretaria local de salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social, acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte

Escaneado con CamScanner

	del supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SUPERVISOR	LINA MARIA DE ARMAS DAZA

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	13 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DELCONTRATO:

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL					
N°	884	VALOR(ES)	$ 899.999.201	FECHA(S)	3 DE AGOSTO DE 2020
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP INICIAL					
N°	2660	VALOR(ES)	$ 899.999.201	FECHA(S)	9 DE OCTUBRE DE 2020

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	05-3-2111221-32 Promoción de la salud (Hábitat saludable). Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-211122-32 Gestión del riesgo (situación de salud relacionadas con condiciones ambientales). Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-2111231-32 Promoción de la salud (modos condiciones y estilos de vida saludables). Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-2111232-32 Gestión del riesgo (condiciones crónicas prevalentes). Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-2111241-32 Promoción de la salud (promoción de la salud mental y la convivencia. Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública

Escaneado con CamScanner

	05-3-2111242-32 Gestión del riesgo (prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y Spa). Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-2111251-32 Promoción de la salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos). Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-2111252-32 Gestión del Riesgo (consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad e inocuidad de los alimentos). Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-2111261-32 Promoción de la salud (Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género). Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-2111262-32 Gestión del riesgo (prevención y atención integral en Ssr desde un enfoque de derechos). Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-2111271-32 Gestión del riesgo en enfermedades inmunoprevenibles –PAI. Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-21112723-32 Otras enfermedades emergentes, Re- emergentes y desatendidas. Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-21112731-32 Enfermedades transmitidas por vectores – ETV. Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-2111281-32 Promoción de la salud (Seguridad y salud en el trabajo). Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-2111282-32 Gestión del riesgo (Situaciones prevalentes del origen laboral) Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública.

4. **POLIZA**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad de abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, tratándose de un Contrato Interadministrativos, el Municipio de

Escaneado con CamScanner

MISIÓN.

Prestar servicios de salud con enfoque diferencial, en un modelo de atención integral basado en la Promoción de la salud y la Prevención de la enfermedad, de manera oportuna, segura, humanizada, eficiente, con responsabilidad social, apoyados en un equipo de trabajo competente, tecnología apropiada y desarrollo investigativo, propiciando espacios de apoyo y articulación en docencia servicio.

ACTA DE INICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 013 DEL 2020 CELEBRADO CON LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA

En la ciudad de Valledupar, el día trece (13) de octubre de 2020, se reunieron: **LINA MARIA DE ARMAS DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No 52.262.600 expedida en Bogotá, en calidad de Secretaría Local de Salud y SUPERVISORA del contrato en mención actuando en nombre del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, identificado con el NIT. 800098911-8 de una parte como contratante; y por la otra **HOMER JIMENEZ DITTA, identificado** con cédula de ciudadanía 12.621.857, representante Legal de **ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, Identificada** con **Nit: 824000725** y, con el fin de **DAR INICIO** a la ejecución del contrato cuyos datos informativos se describen a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CD-412-2020
TIPO DEL CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
NÚMERO DEL CONTRATO	013 – 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 DE OCTUBRE DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO	ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT/CEDULA DEL CONTRATISTA	824000725
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE ($899.999.201,00).

	del supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SUPERVISOR	LINA MARIA DE ARMAS DAZA

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	13 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DELCONTRATO:

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL					
N°	884	VALOR(ES)	$ 899.999.201	FECHA(S)	3 DE AGOSTO DE 2020
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP INICIAL					
N°	2680	VALOR(ES)	$ 899.999.201	FECHA(S)	9 DE OCTUBRE DE 2020

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	05-3-2111221-32 Promoción de la salud (Hábitat saludable). Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-211122-32 Gestión del riesgo (situación de salud relacionadas con condiciones ambientales). Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-2111231-32 Promoción de la salud (modos condiciones y estilos de vida saludables). Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-2111232-32 Gestión del riesgo (condiciones crónicas prevalentes). Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública 05-3-2111241-32 Promoción de la salud (promoción de la salud mental y la convivencia. Recurso de la Nación – Destinación especifica SGP-Salud pública

Valledupar no exige la prestación de garantías de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

5. TRIBUTOS MUNICIPALES

Contratos interadministrativos están exentos del pago de impuestos

De acuerdo a la ORDENANZA N°. 066 del 28 DE DICIEMBRE de 2012, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en su *Artículo 182: "Excepciones. Exceptuase del uso de todas las estampillas, los siguientes actos o documentos:* ***literal f****. Contratos que correspondan al régimen subsidiado de salud,* ***acciones de salud pública o atención en salud a pobres no asegurados."***, este contrato se exceptúa del pago de impuestos porque dentro de sus obligaciones desarrolla acciones de salud pública de acuerdo a la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, capítulo VI artículo 32 que expone: "*De la salud pública. La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.*".

A su vez el "***ACUERDO N° 015 Del 28 de noviembre de 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL*** el CAPITULO XI en el artículo 171, nos dice que están exentos de pago de la estampilla PRO CULTURA; los contratos o convenios interadministrativos.

De igual forma el capítulo XII EN SU ARTICULO 184 nos habla de las exclusiones en cuanto a la estampilla BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR el cual nos dice: que están exentos de estos pagos los contratos o convenios interadministrativos

Y el capítulo XIII nos habla de la estampilla universidad popular del cesar y en su artículo 194 1 nos señala que están exentos de pago los convenios interadministrativos.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

LINA MARIA DE ARMAS DAZA
Supervisor

Proyectó: María Susana Barros C
Abogada Contratista S.L.S.

HOLMER JIMENEZ DITTA
Gerente de la ESE HEAD